FECHA: 29 /04/2025.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOCIONAR, VALORAR Y RECUPERAR LOS VALORES CULTURALES EN PEQUE, GARANTIZANDO ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y LA GESTIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024-2027"

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa - Literal H, Numera14, articulo 2Ley 1150 de 2007

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de 1082 de 2015 Que establece**: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**. *"la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso*". Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. **Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato**:

El artículo 2 Superior lee: …¨*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

En el marco del Plan de Desarrollo "Peque, un Gobierno Comunitario 2024-2027", la administración municipal se ha comprometido a promover el desarrollo integral de su comunidad, con énfasis en la preservación y fomento de los valores culturales, el bienestar social y la cohesión comunitaria. Este contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cultural responde directamente a los objetivos establecidos en el mencionado Plan de Desarrollo, buscando la valorización y recuperación de los valores culturales de Peque,

la implementación de actividades recreativas para niños y adolescentes, y la atención integral a la primera infancia. Peque, un municipio de gran riqueza cultural, enfrenta el desafío de integrar sus tradiciones, historia y patrimonio en el proceso de desarrollo local. La población joven y adulta de la región requiere espacios y herramientas que les permitan mantener y fortalecer sus identidades culturales. La necesidad de fortalecer la infraestructura cultural, educativa y recreativa se ha visto reflejada en la creciente demanda de actividades que generen un impacto positivo, sobre todo en los sectores más vulnerables de la población, como los niños, adolescentes y la primera infancia.

Dentro de este contexto, la administración municipal de Peque, en coherencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo, ha priorizado el fortalecimiento de la gestión cultural y recreativa como parte de su política de bienestar social. Este contrato no solo aboga por la preservación del patrimonio cultural, sino también por la integración de la comunidad a través de actividades recreativas que fomenten el trabajo en equipo, el respeto por las tradiciones y el desarrollo personal y colectivo. El Plan de Desarrollo "Peque, un Gobierno Comunitario 2024-2027" se caracteriza por su enfoque en la participación comunitaria, la inclusión social, la gestión eficiente de los recursos y el fortalecimiento de la identidad cultural local. Este contrato está completamente alineado con el **Eje Estratégico 3: "Cultura y Recreación para el Bienestar Social"**, que promueve la consolidación de espacios para el desarrollo cultural y artístico de los habitantes, especialmente de los niños y jóvenes.

De igual manera, se atienden los lineamientos del **Eje Estratégico 1: "Inclusión Social y Equidad"**, ya que las actividades propuestas no solo están orientadas a la población general, sino que contemplan la inclusión de niños y jóvenes de sectores vulnerables, garantizando su acceso a una educación y desarrollo integral. Revalorización **de la cultura local**: Se espera que las actividades generen un impacto positivo en la comunidad, fortaleciendo el conocimiento y la valoración de los valores culturales y las tradiciones de Peque. Desarrollo **integral de los niños y jóvenes**: A través de los talleres y actividades recreativas, los niños y adolescentes tendrán oportunidades para desarrollar sus habilidades artísticas y recreativas, mejorando su autoestima y sus capacidades creativas. **Fortalecimiento del tejido social**: Las actividades culturales servirán como un espacio para la integración social, la construcción de relaciones entre diferentes grupos generacionales y la creación de un ambiente de convivencia pacífica. **Mejora en la calidad de vida**: El acceso a espacios recreativos y culturales de calidad contribuirá significativamente al bienestar general de la comunidad, promoviendo una vida más saludable y un mayor nivel de satisfacción social.

Este contrato, a través de la implementación de actividades artísticas y culturales, contribuirá de manera significativa al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo "Peque, un Gobierno Comunitario 2024-2027", fortaleciendo la identidad cultural, la cohesión social y el bienestar de los habitantes del municipio. Además, al contar con un enfoque inclusivo y participativo, permitirá que todas las comunidades se beneficien de una mejor oferta cultural y recreativa, logrando un impacto positivo en la calidad de vida de los niños, adolescentes y toda la población en general.

El artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

El municipio de Peque es una entidad territorial, con autonomía administrativa, cuya finalidad es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los asociados y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural como finalidad esencial de Estado.

Dicha necesidad, encuentra su respaldo jurídico – administrativo en el Plan de Desarrollo del Municipio de Peque, para el periodo 2024 – 2027, **PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO**" **LINEA ESTRATEGICA**: Bienestar comunitario – **SECTOR:** La familia, eje central de los pequenses **PROGRAMA:** La niñez pequense: una prioridad **PRODUCTOS:** Garantizar y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes indicador de Producto: Estrategias implementados para garantizar y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes

2. Objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOCIONAR, VALORAR Y RECUPERAR LOS VALORES CULTURALES EN PEQUE, GARANTIZANDO ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y LA GESTIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024-2027"

2.1. Alcance:

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la promoción, valoración y recuperación de los valores culturales en el municipio de Peque. Las actividades se enfocarán en la realización de talleres artísticos y culturales, eventos recreativos y el fortalecimiento de la identidad cultural local, dirigidos a niños, adolescentes y la primera infancia. Además, se incluirá la gestión logística de los eventos organizados en el marco del Plan de Desarrollo "Peque, un Gobierno Comunitario 2024-2027", garantizando la correcta ejecución y coordinación de las actividades propuestas. Se contemplan también la provisión de refrigerios durante las actividades, así como el acompañamiento integral a los participantes.

1.1. Obligaciones del contratista.

1.1.1. Generales

1. Observar lo dispuesto en el Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de la Administración Municipal, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad.

2. El contratista se obliga a favor del Municipio de Peque a participar. aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable a la entrega de los mismos, el supervisor del contrato.

3. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el alcalde o el (la) supervisor(a).

4. Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se ventilen temas relacionados con el objeto del presente contrato.

5. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas.

6. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna.

7. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.

8. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del Municipio de Peque, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin menoscabo de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

9. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por Io que el Municipio de Peque es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.

10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

11. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.

12. Entregar todos los bienes, documentación, CDS, casetes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

13. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad.

2.2. **Obligaciones Específicas del contratista.**

1. Planificación y Coordinación de Actividades Recreativas y Culturales

- El contratista deberá coordinar y ejecutar actividades recreativas y culturales orientadas a los niños y adolescentes, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas actividades incluirán juegos, deportes, talleres artísticos (como pintura, danza, música y teatro), y actividades de integración social.
- Las actividades deberán adaptarse a las características y necesidades específicas de los niños y adolescentes de cada zona (urbana y rural), garantizando la participación de la comunidad en general y priorizando a los sectores más vulnerables.
- **Coordinación de Eventos Culturales al Aire Libre:** Organizar eventos al aire libre como festivales, ferias o conciertos de música tradicional, con la participación activa de la comunidad y especialmente los niños y adolescentes.
- **Provisión de Materiales Educativos:** Entregar materiales como folletos, carteles, y otros recursos educativos que promuevan los valores culturales y las actividades del programa, con ilustraciones y textos adaptados para diferentes grupos de edad.
- **Promoción de Actividades a través de Redes Sociales:** Utilizar las plataformas de redes sociales municipales para promover los eventos y talleres, animando a la participación y creando una mayor visibilidad.
- **Jornadas de Sensibilización sobre el Cuidado Infantil:** Talleres para padres y cuidadores sobre el cuidado adecuado de los niños en la primera infancia, abarcando temas como nutrición, psicomotricidad y desarrollo emocional.
- **Estimulación Temprana a Través del Juego:** Ofrecer actividades recreativas y educativas dirigidas a niños pequeños, centradas en el desarrollo cognitivo, emocional y físico.
- **Juegos Didácticos para el Desarrollo Cognitivo:** Implementar actividades de estimulación cognitiva para la primera infancia, utilizando juegos que fomenten la motricidad fina y gruesa, así como la capacidad de resolución de problemas.

- **Cuentacuentos y Juegos Educativos:** Realizar sesiones de cuentacuentos y juegos educativos que fomenten la comprensión auditiva y el desarrollo del lenguaje en los niños pequeños.
- **Actividades de Integración con la Comunidad:** Invitar a los niños pequeños a participar en actividades de integración con otras comunidades de la región, facilitando su socialización y fortaleciendo su sentido de pertenencia.
- **Sesiones de Psicopedagogía para Padres:** Organizar charlas y talleres donde se aborden las necesidades emocionales y educativas de los niños de la primera infancia, proporcionando a las padres herramientas para el apoyo y orientación de sus hijos.

2. Organización y Provisión de Refrigerios

- El contratista deberá proporcionar refrigerios adecuados y saludables para todos los niños y adolescentes participantes durante las actividades de la Semana de la Niñez tanto de la Zona Urbana como las 27 veredas del Municipio de Peque que se beneficiaran de estas actividades. Los refrigerios incluirán jugos naturales, galletas integrales, frutas, pequeños bocadillos saludables y helado.
- Deberá garantizar que los refrigerios sean preparados y entregados en condiciones higiénicas, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes, y distribuidos de manera equitativa entre los participantes.
- Se deberá contemplar la inclusión de opciones para niños con restricciones alimentarias o alergias, asegurando la seguridad y bienestar de todos los asistentes.

3. Gestión de Espacios y Materiales para las Actividades

- El contratista deberá encargarse de la preparación y adecuación de los espacios en los que se realizarán las actividades, tanto en áreas urbanas como rurales. Esto incluye la instalación de equipos, materiales y mobiliario necesarios para el desarrollo de las actividades recreativas y culturales.
- Los materiales para talleres y actividades (como pinceles, pinturas, pelotas, material de oficina, etc.) deberán ser proporcionados por el contratista y estarán a disposición de los niños y adolescentes durante toda la semana.
- El contratista también será responsable de la limpieza y el orden de los espacios durante y después de cada actividad, asegurando que se cumpla con las normativas ambientales y de seguridad.

4. Supervisión y Acompañamiento Integral a los Participantes

- Durante la realización de las actividades, el contratista deberá contar con personal capacitado para supervisar y acompañar a los niños y adolescentes, garantizando su seguridad y bienestar en todo momento.
- El equipo de trabajo deberá ser suficiente para cubrir la cantidad de participantes en cada actividad, con una ratio adecuada de supervisores por cada grupo de niños.
- El contratista también debe proporcionar acompañamiento integral a los menores durante las actividades recreativas, garantizando que se respeten los derechos de los niños y adolescentes durante toda la semana.

4. Comunicación y Reportes Continuos

- El contratista deberá mantener comunicación constante con el supervisor del contrato y con los responsables del municipio, proporcionando informes de avance sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en términos de participación, logística, y satisfacción de los niños y adolescentes.
- Al finalizar cada jornada, el contratista deberá entregar un informe detallado que incluya una evaluación de las actividades realizadas, los participantes involucrados, los refrigerios entregados y cualquier incidente relevante que haya ocurrido.

6. Cumplimiento de Normativas de Seguridad y Bienestar

- El contratista deberá garantizar que todas las actividades se realicen bajo las condiciones de seguridad y bienestar adecuadas. Esto incluye la implementación de medidas preventivas de seguridad, especialmente en actividades que impliquen movimiento físico o al aire libre, así como el cumplimiento de las medidas de bioseguridad exigidas por la normativa vigente (en caso de ser necesario).
- Además, el contratista deberá cumplir con las normativas relacionadas con la protección de menores, asegurando que los niños y adolescentes participen en un ambiente seguro, respetuoso y amigable.

- **Obligaciones De Parte Del Municipio:**

Consecuencialmente con lo dicho, el Municipio de Peque igualmente asume las siguientes obligaciones.

- 1. Nombrar un supervisor del contrato
- 2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
- 3. Ejercer actividades de supervisión sobre el Contrato.
- 4. Exigir al contratista responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- 5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- 6. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo estipulado en la normatividad y la ley.

- **Codificación del servicio según UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Logística	81	14	16	01
Servicios temporales de recursos humanos	80	11	16	20

2.4 Lugar de Ejecución:

El servicio se prestará en Peque Antioquia, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Peque.

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

Una vez realizado un análisis respecto a la necesidad esgrimida y la manera de cómo materializar la misma, se considera viable y ajustado a Derecho adelantar la presente contratación a través de la Modalidad de contratación Directa, causal contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
El Municipio de Peque, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, debe realizar procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.
La modalidad que permite la escogencia del contratista directamente es un mecanismo excepcional y sus causales están definidas taxativamente no solo en el artículo 2. Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 sino también en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 y siguientes de la Sección 1 (modalidades de Selección), subsección 4 (Contratación directa) del decreto Nacional 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, reglamente, adicione o complemente.
Artículo 2º De la modalidad de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
Igualmente, esta modalidad de contratación se enuncia en el decreto nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, sección 1 modalidades de selección, subsección 4 contratación directa, articulo 2 2 1 2 1 4.9, que dispone:
"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 3o. define el Contrato de prestación de servicios y determina: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*
Como el objeto a contratar es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, en el caso que nos ocupa, por tratarse de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones de la entidad, resulta claro que, para satisfacer la necesidad previamente identificada, se debe contratar una persona natural o jurídica que preste a la entidad sus servicios, el área solicitante debe escoger alguna de las siguientes opciones:

Opción 1:
Servicios profesionales

Opción 2:
Servicios de apoyo a la gestión.

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales"
Por lo anterior El Municipio con base en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4º literal h de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa.

4. Valor Estimado Y Su Justificación:

La secretaría General y de Gobierno del municipio de Peque estimó como presupuesto oficial para realizar las actividades del presente proceso contractual la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($36.400.000)**

5. Análisis del Sector

En desarrollo de los documentos del proceso de selección de contratistas, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 reglamentario de la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de la Contratación Pública" y de la Ley 1150 de 2007 establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

5.1. Análisis legal (combinación de elementos económicos, técnicos y legales:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, se establece: (...) 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta *constituyen* para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

así mismo, el Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.5.2. establece: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto

1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5.2. Análisis de la demanda

El municipio de Peque durante vigencias anteriores celebro los siguientes contratos:

NRO CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2024-PS-188	Prestación de servicios de apoyo logístico para promocionar, valorar y recuperar los valores culturales en Peque, garantizando actividades recreativas para niños y adolescentes, atención integral a la primera infancia y la gestión logística de eventos orientados al desarrollo de la administración municipal, en el marco de los proyectos del Plan de Desarrollo Peque, un Gobierno Comunitario 2024-2027	CIECORE	$ 97.800.000

No CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
SAMC-001-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CELEBRACIÓN DÍA DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE COTA		$239,984,400
SAMC-001-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA RECREO DEPORTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID PARA LOS EVENTOS DEL 2024	FUNDACION COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	$364.000.000

5.3. Análisis de la Oferta

De acuerdo con la información registrada en el SECOP, existe un referente igual para el tipo de servicio prestado en la localidad del municipio de Peque.

En este orden de ideas, el valor del contrato se establece con base a los valores pagado en contratos anteriores en relación con actividades similares, realidad geográfica del municipio, costos asociados accesibilidad, y teniendo en cuenta que la persona natural y/o juridica a contratar debe tener habilidad y la competencia para desarrollar las diferentes actividades descritas anteriormente.

6. Valor estimado del contrato y su justificación

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los

recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de Peque.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 36.400.000)**

6.1. Forma de Pago:

Estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 36.400.000)** y su **forma de pago** será mediante un único pago, El pago será efectuado una vez el contratista haya entregado todas las actividades y servicios comprometidos en el contrato y a entera satisfacción por el supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar la cuenta de cobro correspondiente, que debe ser detallada, incluyendo los servicios prestados en el marco de las actividades realizadas. La cuenta de cobro debe ser entregada junto con la certificación de conformidad emitida por el supervisor del contrato.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.2. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el bando de proyectos:

El Proceso De Contratación Se Ejecuta Con Recursos De:	**Funcionamiento:**
	De Inversión: X
	No Aplica:
Código BPIN:	202500000000496
	Nombre: Asistencia al desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las

	familias de niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Peque.		
Origen Del Recurso:	**Recursos Propios**		
	Presupuesto Nacional/Territorial		
	Regalías		
	Recursos de Crédito		
	SGP:	**Sector**	
	Otro		
Tipo:	**Presupuesto Vigencia Actual**	**X**	
	Vigencia Futura Ordinaria		
	Vigencia Futura Extraordinaria		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	**Nro CDP**	**Fecha**	**Valor**
	00290	29/04/2025	$ 36.400.000
	Rubro	**Descripción**	**Valor**
	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales.	$ 36.400.000

10. Criterios para seleccionar la oferta más favorable – Articulo 2.2.1.12.2.2 del decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de un profesional, corresponde a la modalidad de contratación directa.
La iniciativa señalada bajo la modalidad de prestación de servicios justificada en su objeto que productos hacen referencia a actividades de naturaleza profesional. Así mismo sus productos están enfocados al cumplimiento de las funciones a la Secretaría de Gobierno para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOCIONAR, VALORAR Y RECUPERAR LOS VALORES CULTURALES EN PEQUE, GARANTIZANDO ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y LA GESTIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024-2027”.**

El Municipio de Peque podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate:

Cámara de comercio Vigente
Experiencia Certificada legibles

Fotocopia Cedula al 150%
RUT Actualizado
Certificado de la Contraloría
Certificado de la Procuraduría
Certificado Antecedentes Judiciales
Consultas Medidas Correctivas CNPC
Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)
Certificado de Afiliación a la Seguridad Social (art. 26 de la Ley 1393/2010)
Certificado de Cuenta Bancaria
Paz y salvo municipal

EXPERIENCIA:

Haber ejecutado al menos un contrato de apoyo a la gestión que sea igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato

6.3. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

6.4. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

6.5. Aspectos Tributarios

Las siguientes estampillas e impuestos municipales que deberán ser asumidos por el futuro contratista:

- Industria y comercio ACT Servicios 1%
- Sistematización 10.884
- Estampilla pro-cultura (2%).
- Estampilla pro-anciano (4%).

- Estampilla pro-hospital (1%).
- IVA
- Retención en la Fuente

7. Gastos Administrativos

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato.

8. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

1.1. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

1.2. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- **Riesgo Covid.** Se presente ante la no observancia de las medidas de bioseguridad establecidas para evitar el contagio

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿Aquí	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afec	Peso	Fecha		Fecha	Monitoreo y revisión

		te			n (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	cuenciadelaocurrenciadelevento	bilidad	to	icación	ad	énseleasigna?		Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	taelequilibrioeconómicodelcontra	naresponsableporimplementarela	estimadaenquesseiniciaeltratamien		estimadaenquesecompletaeltratamie		Periodicidad ¿Cuándo?

																	to?	tamiento	to		nto		

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	Nosatisfacción de la necesidad de la en	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio		Fecha acta de terminación del contra	Actas	Mensual

						tidad														to		

2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos d	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio		Fecha acta de terminación del contra	Actas	Mensual.

						e l a e n t i d a d														t o		

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el contratista no deberá constituir en favor del Municipio una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

1.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de Peque equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022.

2. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

En los términos del Artículo 2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno.

Por su parte, la ley 1150/2007 en el artículo 7º prescribe:

ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.
(…)
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento

No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6º, 7º, 8º y s.s. por la cual se expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del artículo 932 y siguientes del código de comercio.

9. Indicación si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial – Articulo 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1,

2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, pues no son objetos de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2°, numeral 4° literal h) de la misma norma.

10. Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la Secretaría General y de Gobierno o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

9.1. Tipo de contrato: Contratación directa

9.2. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de veinte (20) DÍAS, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

9.3. 12. Régimen legal.

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en artículos 1º, 2º, 113, 209, de la Constitución Política de Colombia; Ley 489 de 1998 modificada por la Ley 1106 de 2006; Ley 100 de 1993, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Ley 996 de 2005.

10. Anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado BPIM.

ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
Secretario General y de Gobierno

Proyectó:	*Leidy Marcela Graciano*
Revisó y aprobó:	*Alberto León Grisales*